

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LA OPERACIÓN**  
**LÍNEA LIQUIDEZ (REAVAL C.C.A.A.)**

**1.- DOCUMENTACIÓN BÁSICA**

- C.I.F. sociedad y N.I.F. de todos los socios y avalistas.
- Última escritura de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil y poderes vigentes del administrador.
- Impuesto sobre Sociedades de los dos últimos ejercicios.
- Alta en el I.A.E. (mod. 845, mod. 036 ó 037), o certificado de Hacienda.
- Comprobantes de pago de los dos últimos meses de alquiler.
- Últimos recibos de todos los préstamos y/o leasings vigentes: sociedad, socios y avalistas.
- I.R.P.F. de los socios y/o avalistas.
- Último modelo 347 presentado.
- Administraciones Públicas:
  - Certificado Hacienda Estatal.
  - Certificado Hacienda Autonómica.
  - Certificado Seguridad Social (régimen General).
  - Certificado Seguridad Social (régimen Autónomo).
  - Últimos seguro autónomo del administrador.
  - Últimos 4 trimestres del I.G.I.C. (mod. 420).
- Último TC-2 presentado (hoja de liquidación y relación de trabajadores).
- Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y sumas y saldos: ejercicio en curso y los dos anteriores.

**2.- EMPRENDEDORES y/o NUEVAS ACTIVIDADES**

- Plan de viabilidad.
- Breve memoria del proyecto.

**3.- DOC. ADICIONAL (si procede)**

- Sentencia de divorcio o separación, inscrita en el R.C.
- Separación de bienes, inscrita en el R.C.
- Dos últimas nóminas de los socios y avalistas.

## ❖ Requisitos mínimos indispensables para el estudio de la operación

- ✓ **Hasta 25 trabajadores**
- ✓ **Facturación anual, y/o balance inferior a 2 millones de euros.**
- ✓ **Empresas con viabilidad y trayectoria positiva**, que no tengan pérdidas continuadas, desequilibrio patrimonial con causa de disolución según normativa mercantil.
- ✓ **Para aquellas empresas con riesgo en vigor con SGR no superar los 500.000 € de exposición total.**
- ✓ **Que la empresa esté al corriente de sus obligaciones con las administraciones públicas, no presente incidencias de morosidad en CIRBE ni incidencias de pago generalizadas.**
- ✓ **Sectores excluidos:**
  - ✚ Inmobiliarias y las dedicadas al alquiler de inmuebles (CNAE 701 y 702)
  - ✚ Agricultura, ganadería y caza (CNAE 010), selvicultura y explotación forestal (CNAE 020), pesca, acuicultura y actividades relacionadas (CNAE 050)
  - ✚ Sector transporte de mercancía por carretera, en lo referente a adquisición de vehículos.
  - ✚ Empresas sin personal existente o previsto.
  - ✚ Empresas en crisis.